

INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA

CAPITAL HUMANO

INFORME UAI N° 13-2020

27 de Agosto de 2020

INFORME CAPITAL HUMANO
Nº 13 /2020

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE	
Detalle	Folio
Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	4 a 11
Objeto	4
Alcance de la tarea	4
Limitaciones al alcance	4
Tarea realizada	4
Marco de Referencia	9
Observaciones	10
Recomendaciones	10
Opinión del auditado	11
Conclusión	11



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 13 /2020 INFORME EJECUTIVO

Título: Capital Humano

I. Síntesis

Se efectuó un seguimiento de las actividades relacionadas a la gestión de capital humano, abarcando aspectos de presentismo, sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, legajos, incompatibilidades, transferencias, licencias, declaraciones patrimoniales.

Se trabajó bajo las pautas del Decreto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, no obstante se ha podido obtener información respaldatoria para la realización del presente Informe.

II. Observaciones

Del análisis de las tareas de auditoría realizadas surge la siguiente observación:

N° 1

El proceso de liquidación de haberes ha arrojado algunas diferencias en las liquidaciones, ya sea de adicionales, suplementos o retenciones, efectuándose correcciones a posteriori, y generando reclamos por parte de Agentes.

III. Recomendaciones

N° 1

Considerando la importancia que reviste una adecuada liquidación, evaluando las condiciones propias de cada Agente, y teniendo en cuenta que la composición de los haberes son individuales en algunos conceptos, y otros generales a la luz de la categoría o función, se estima recomendable proceder a realizar un análisis individual de cada uno de los Agentes, evaluando sus conceptos personales y procediendo a verificar con las liquidaciones efectuadas, aclarando asimismo que todo concepto percibido debe ser considerado, a la luz de la liquidación del impuesto a las ganancias, su inclusión o no dentro de la liquidación mensual.

IV. Conclusión

Del análisis de las tareas de auditoría se puede concluir que en líneas generales la actividad desarrollada en la Dirección de Recursos Humanos y Organización se encuentra ajustada a la normativa en vigencia.

Ezeiza, 27 de Agosto de 2020



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N° 13-2020

Título: Capital Humano

I. Objeto de la Auditoría

Hacer el seguimiento de las actividades relacionadas a gestión de capital humano que comprenda: control de presentismo y horarios, cumplimiento sobre el Sistema de Protección Integral de las Personal con Discapacidad, legajos de personal, incompatibilidades, comisión y transferencia de personal, licencias, cargos, declaración jurada patrimonial integral y acceso a la carrera.

II. Alcance

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

III. Limitaciones al Alcance

Durante la elaboración del presente Informe el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia del COVID-19 determinó un Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que impidió la realización de actividades en los lugares de trabajo, no obstante lo cual, se han tomado los recaudos necesarios y se han utilizado métodos alternativos con la finalidad de poder concluir con las tareas de auditoría y no tener limitaciones en el alcance de las mismas.

IV. Tarea realizada

Las tareas de auditoría se realizaron en los meses de Junio, Julio y Agosto, habiéndose utilizado un total de 100 horas.

Las actividades llevadas a cabo han sido bajo las pautas del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, que estableció la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, COVID-19, por lo que no se ha podido concurrir a los lugares de trabajo desde el 20 de Marzo del corriente.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Considerando esa situación, se efectuaron tareas alternativas que pudiesen permitir la obtención de los elementos necesarios para poder efectuar las tareas de control, sobre los distintos temas que estaban previstos para el presente.

Se procedió a requerir datos a la Subgerencia de Recursos Humanos, y al Sector de liquidaciones, quienes procedieron a girar la información requerida, en tiempo y forma.

Con relación al control de presentismo esta Unidad de Auditoría Interna sigue recibiendo mensualmente las Certificaciones de Servicios por parte de todos los Responsables de las Áreas, a la luz de la Decisión Administrativa 104/2001.

Asimismo en todos los Sectores se está trabajando bajo las pautas de la Decisión Administrativa N° 390/2020 y la Resolución N° 3/2020 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, las cuales determinaron de manera obligatoria la dispensa de concurrir a los lugares de trabajo por estar comprendidas en factores de riesgo, indicando aquellas actividades no esenciales a fin de realizar trabajos en forma remota.

De distintas actividades desarrolladas por esta UAI, se verificó que el personal se encuentra desarrollando tareas a las luz de dichas Disposiciones, habiéndose obtenido de distintos Sectores, documentación necesaria para llevar a cabo tareas de auditoría, lo que permitió corroborar que el sistema que actualmente se está desarrollando en el Instituto, permite la realización de actividades remotas.

Se están utilizando nuevas tecnologías, como ser reuniones virtuales de trabajo, donde previamente se convoca a los Responsables y se procede a su realización, siendo sumamente eficaz y reuniendo elementos de seguridad que permiten tomar decisiones en línea y no dilatar su concreción.

Esta UAI ha participado en diversas reuniones mantenidas con los Subgerentes de todas los Centros y las Áreas del Instituto, resultando muy ágiles y permitiendo tener un conocimiento sobre la marcha de las actividades.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Independientemente de esto se indica que los relojes de control de acceso se encuentran funcionando con normalidad, salvo en aquellos lugares que por tener cortada la energía eléctrica no funcionan, pero que dicha situación es ajena en si al funcionamiento propio del reloj.

Esto durante los meses de Enero, Febrero y Marzo se verificó su normal funcionamiento.

En lo referente al cumplimiento sobre el Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, se ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada sobre la información de personas con discapacidad ante la Oficina Nacional de Sistema de Información y Política Salarial.

El personal bajo esas condiciones son 4, representando un 2.532% sobre la planta ocupada permanente, y un 1.81% sobre la totalidad de personal ocupado a la fecha.

Es del caso mencionar que el artículo 8 de la Ley 22431 estipula que el porcentaje de ocupación debe ser un 4% de la totalidad de su personal, situación que a la fecha no está cumplida como consecuencia de los congelamientos de personal existente en la Administración, no obstante lo cual debe ser tenido en cuenta para futuras incorporaciones.

En lo referente a los Concursos de Personal durante el año 2019 se llevaron a cabo para la cobertura del Escalafón Científico Técnico, a fin de cubrir cargos en Ezeiza y en el Interior del País. Asimismo se iniciaron pedidos para cubrir cargos del agrupamiento general mediante convocatoria interna.

Actualmente se está trabajando en el Relevamiento de Personal No Permanente (contratados por el artículo 9 de la Ley Marco de empleo Público, conforme lo establecido en la Resolución 48/20 de la Secretaría de Gestión y Empleo Público, que permitirá recopilar datos específicos del personal, con al menos 5 años de antigüedad en funciones, en condiciones de concursar cargos vacantes.

Respecto a la digitalización de los legajos de personal estos ya cuenta con formato digital.

Asimismo se conservan en papel todos los legajos, encontrándose en buenas condiciones de cuidado y conservación.

Respecto al cumplimiento de las pautas establecidas por el Decreto 894/2001, el cual determinó las incompatibilidades del régimen sobre acumulación de cargos, funciones y/o pasividades, determinando que es



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

incompatible la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro con el desempeño de una función o trabajo remunerado en la Administración Pública, a fin de verificar su cumplimiento se analiza periódicamente muestras de dichas presentaciones, habiendo surgido situaciones que debieron ser corroboradas con los Agentes y rectificadas las declaraciones, situación que permite concluir que resultaría del caso necesario actualizar todas las declaraciones de personal, adjuntando un instructivo claro sobre las opciones a incluir, y que no permitan lugar a dudas en futuros análisis.

Durante el presente ejercicio se han formalizado bajas de personal, es así que hubo 4 bajas de personal del Agrupamiento Científico Técnico y 1 del General.

No ha habido adscripciones durante el presente ejercicio.

Las declaraciones juradas a ser presentadas ante la Oficina Anticorrupción, son verificadas por esta Unidad de Auditoría Interna. Las correspondientes al año 2019, mediante Resolución N° 13/2020, prorrogó hasta el día 30 de septiembre el plazo de presentación.

Al respecto, en oportunidad de su vencimiento se procederá a realizar las verificaciones que dieran lugar a dichas presentaciones.

Con relación a las actividades de capacitación, el Instituto tiene una importante participación. Periódicamente se están efectuando actividades, tanto para áreas sustantivas como de apoyo, con una amplia gama de temarios que cubren las necesidades del personal.

Actualmente se efectúan encuentros mediante plataformas virtuales, llevándose a cabo diversas actividades que ponen en conocimiento sobre la labor sustantiva que desarrollan los distintos Centros.

Esta UAI ha participado de distintas actividades que han permitido observar un alto grado de profesionalidad por parte de los disertantes, conteniendo un lenguaje claro y entendible para no técnicos del tema tratado.

Asimismo en el sitio web <https://www.ina.gov.ar/index.php?seccion=26-icic=561>, se encuentran las grabaciones de las disertaciones realizadas por los profesionales del Instituto, los cuales se van actualizando periódicamente.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Como consecuencia del Aislamiento se encuentra pendiente de firma el Plan Anual de Capacitación, en virtud de las firmas de los consejeros gremiales.

Respecto a la liquidación de haberes se han observado algunas cuestiones que requieren de ajuste. El sistema actualmente utilizado es SIU-Modulo Mapuche Web y Escritorio liquidador.

El procedimiento de carga de información consiste en una liquidación de novedades, siendo a posteriori cargados en dos instancias, una manual y otra mediante importación de información.

La Subgerencia de Administración efectúa los controles antes y después de la liquidación final.

Se han observado atrasos en la liquidación de suplementos, habiéndose indicado que los motivos obedecen a, normativa entrada en vigencia con posterioridad a la fecha de cierre de novedades, y en otro caso correspondió a la actualización de la base de liquidación, habiéndose realizado a partir de la liquidación de julio 2020 una actualización de conceptos.

Es del caso mencionar que atento a la importancia que reviste una correcta liquidación, en tiempo y forma, resulta aconsejable la realización de liquidaciones suplementarias, cuando se produzcan novedades, a fin de no demorar la percepción del haber por parte del Agente, ya que los ajustes son efectuados con las liquidaciones mensuales y las mismas generan una distorsión significativa en etapas inflacionarias, o llegando a la necesidad de tener que abonar intereses resarcitorios, por pedido de los beneficiarios, generando esto un posible perjuicio fiscal para el Estado.

Del análisis global de liquidaciones, se han observado reliquidaciones por ajustes originalmente tomados, resultando estos de cuantías importantes, razón por la cual se considera conveniente efectuar un análisis pormenorizado de toda la carga de información actualmente vigente, procediendo a controlar la correcta imputación de básicos, suplementos, y adicionales individuales.

Dicha verificación debería ser a nivel individual por conceptos, por agente, y determinando el haber y posibles diferencias.

Otra cuestión a considerar que resulta de importancia, es el régimen de reemplazos, el cual no se encuentra implementado



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

Con relación al impuesto a las ganancias se mantienen las observaciones existentes, indicando asimismo que aún no está implementado la utilización web del Formulario 1357, donde se determina la liquidación anual de dicho impuesto, habiendo surgido diferencias con los formularios manuales remitidos.

Otra cuestión que genera demoras en la elaboración de la información es la concerniente a la liquidación del adicional por Presentismo, solicitando se arbitren los medios necesarios para poder contar, en tiempo y forma, con la información necesaria para su contralor.

Aún no se cuenta con la información necesaria para acceder vía online a los recibos de sueldos, y contar con clave personal a fin de tener acceso permanente a sus antecedentes.

En el predio de Ezeiza existe un cajero automático para poder efectuar algunas transacciones bancarias.

Las remuneraciones y a la luz de la normativa en vigencia, se efectúa utilizando los servicios del Banco de la Nación Argentina

V. Marco de referencia

La normativa relacionada con el Régimen de contrataciones abarca:

- Ley 25164 Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional
- Decreto 214/2006 Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional
- Decreto 2098/08 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SINEP
- Decreto 3413/79 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias

- Decreto 1109/17 Normas sobre contrataciones de personal
- Ley 25188 Ética en el ejercicio de la Función Pública
- Ley 25467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Ley 20628 Impuesto a las Ganancias

- Ley 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley 24557 Riesgos de Trabajo



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

- Resolución 9/01 Secretaría de la Gestión Pública – Personal Adscripto
- Decreto pago de haberes por Banco de la Nación Argentina
- Ley 24241, Ley 22929 y Decreto 160/05 Jubilaciones y Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos
- Resolución MM 204/2017 Reglamento General Control de Asistencia y Presentismo

VI. Observaciones

N° 1

El proceso de liquidación de haberes ha arrojado algunas diferencias en las liquidaciones, ya sea de adicionales, suplementos o retenciones, efectuándose correcciones a posteriori, y generando reclamos por parte de Agentes.

VII. Recomendaciones

N° 1

Considerando la importancia que reviste una adecuada liquidación, evaluando las condiciones propias de cada Agente, y teniendo en cuenta que la composición de los haberes son individuales en algunos conceptos, y otros generales a la luz de la categoría o función, se estima recomendable proceder a realizar un análisis individual de cada uno de los Agentes, evaluando sus conceptos personales y procediendo a verificar con las liquidaciones efectuadas, aclarando asimismo que todo concepto percibido debe ser considerado, a la luz de la liquidación del impuesto a las ganancias, su inclusión o no dentro de la liquidación mensual.

Ezeiza, 19 de Agosto de 2020



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura
y Política Hídrica
Instituto Nacional del Agua

INFORME DE AUDITORÍA N°13/2020

Título: Capital Humano

I. Opinión del Auditado

Con fecha 26 de Agosto del corriente se recibió la NO-2020-56532934-APN-SRRHH #INA, mediante la cual la Subgerente de Recursos Humanos indica que se comparten los términos volcados en el presente Informe, y se receptan las observaciones vertidas sobre la liquidación de haberes, indicando asimismo que se pondrán en conocimiento del sector de liquidaciones de esa Subgerencia y de la Subgerencia de Administración como parte integrante del proceso.

II. Conclusión

Teniendo en cuenta las tareas de auditoría efectuadas sobre las actividades desarrolladas a la luz del Capital Humano, se pudo apreciar una importante acción llevada a cabo por las Autoridades a fin de mejorar las condiciones laborales en el Instituto.

Resulta de importancia las actividades sobre los Concursos desarrolladas, la regularización de observaciones de antigua data sobre relojes de acceso, el control sobre presentación de Declaraciones Juradas ante Oficina Anticorrupción, cumplimiento de normativa.

Si bien existen algunas cuestiones inherentes a la liquidación de haberes y liquidación de Impuesto a las Ganancias, esta Unidad de Auditoría continuará efectuando tareas a fin de verificar los avances realizados para su regularización definitiva.

Ezeiza, 27 de Agosto de 2020